



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº *3147*  
IDDOC. 305508

RIO BUENO, 07 DE AGOSTO 2018

#### VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1079 de fecha 06 de agosto de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

#### TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

#### CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Prestación de Servicios de Capacitación, presentada por **Vidal y Martínez Responsabilidad Limitada**, Cedula de Identidad N° 76.789.271-3.

#### DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Prestaciones de Servicios de Capacitación, ubicado en calle Mario Gaete Nº 631 Valles de Piruco Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.**

  
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE